



## RESOLUCIÓN N° 466 GENERAL PICO, 25 de octubre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 1225/2023, registro de Rectorado, caratulado: "Centro de Estudiantes del Colegio de la UNLPam"; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 09/08/2023, Maitena ROSSI solicita al Consejo Superior el reconocimiento como Entidad Gremial Estudiantil al Centro de Estudiantes del Colegio - dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas - de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que con la mencionada nota adjunta documentación consistente en: Estatuto, Acta de Asamblea y matrícula del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución N° 085/2000 del Consejo Superior se aprueba la Reglamentación de los Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el Artículo 1° del Anexo establece: "La Universidad Nacional de La Pampa reconocerá un centro de estudiantes por cada Facultad o sede de Facultad que la integra, como asimismo podrá reconocer aquellos que se creen en extensiones de las Facultades apartadas geográficamente y que justifiquen tal reconocimiento. Para solicitar su reconocimiento como entidad gremial estudiantil los Centros de Estudiantes deberán presentar, a través de su actual representante legal persona que lo reemplace y/o apoderado especial, nota debidamente firmada y constituyendo domicilio especial, acompañada de la siguiente documentación: a) Estatuto del Centro de Estudiantes. b) Cantidad de miembros actuales. c) Domicilio del Centro peticionante".

Que la Resolución N° 313/2023 del Consejo Superior resuelve la aplicación de la Resolución N° 085/2000 CS a los efectos del trámite y posterior reconocimiento del Centro de Estudiantes del Colegio de la UNLPam.

Que consultada la Secretaría Legal y Técnica, manifiesta que no existen objeciones legales que impidan la aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior de la UNLPam emite despacho en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.



## Corresponde Resolución N° 466/2023

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer al Centro de Estudiantes del Colegio Preuniversitario de la Universidad Nacional de La Pampa, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, como Entidad Gremial Estudiantil en los términos de las Resoluciones N° 085/2000 y N° 313/2023 de este Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Prosecretaría Privada de Rectorado, de la Facultad de Ciencias Humanas, del Rectorado del Colegio de la UNLPam - por intermedio de este último notifíquese a Maitena ROSSI. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Pampa